

Donde dice: «Estadística aplicada a la Educación (2.º y 3.º)», debe decir: «Estadística aplicada a la Educación y a las Ciencias Sociales I y II».

En todas las especialidades del título de Maestro, de Badajoz, en los planes de estudios publicados por Resolución de 9 de noviembre de 1993, en el apartado «Vinculación a área de conocimiento», en las materias tron-

cales, debe entenderse que figuran, para cada materia, todas las señaladas en el correspondiente Real Decreto de Directrices Generales Propias.

La página 11 del anexo 2C de la titulación de Maestro-Educación Especial, de Badajoz, no se publicó en su día y queda como sigue:

Badajoz, 20 de junio de 1994.—El Rector, César Chaparro Gómez.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

EXTREMADURA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

MAESTRO: EDUCACION ESPECIAL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Sistemas alternativos de comunicación	5	2	3	Los trastornos de la comunicación. La intervención. Sistemas alternativos de comunicación. Taller de los sistemas más usuales.	Psicología Evolutiva y de la Educación
Psicología e Integración Escolar	5	2	3	Problemas psicológicos de integración. Integración y medio escolar	Psicología Evolutiva y de la Educación.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

16024 RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se corrigen errores de la de 30 de noviembre de 1993 por la que se publica el plan de estudios conducente al título de Licenciado en Filología Catalana.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 5 de enero de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Palma de Mallorca, 30 de mayo de 1994.—El Rector, Nadal Batle Nicolau.

En la página 324, en el cuadro de asignaturas optativas.

Donde dice:

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas	34,5
				- por ciclo	X
				- curso	
Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos		
LITERATURA ESPAÑOLA (I) (1)	7,5	6	1,5	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura española medieval y de los siglos de oro.	FILOLOGIA HISPÁNICA
LITERATURA ESPAÑOLA (II) (1)	7,5	6	1,5	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura española moderna y contemporánea.	FILOLOGIA HISPÁNICA

Debe decir:

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas	34,5
				- por ciclo	X
				- curso	
Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos		
LITERATURA ESPAÑOLA MEDIEVAL I (1)	6	4,5	1,5	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura española medieval.	FILOLOGIA HISPÁNICA
LITERATURA ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS DE ORO I (1)	4,5	3	1,5	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura española de los siglos de oro.	FILOLOGIA HISPÁNICA
LITERATURA ESPAÑOLA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA I (1)	4,5	3	1,5	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura española moderna y contemporánea.	FILOLOGIA HISPÁNICA